

Notario
 Pamela 17h
 Registro de Comercio

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Ciudad

d.

EXP: 155692

De mi consideración:

IOP

5/1

Adjunto a la presente para su conocimiento y registro, la tercera copia de la escritura pública de **Cesión de Participaciones** de la compañía **PROYECTOS NARINA PROYENAR Cia. Ltda.**, suscrita ante el notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito encargado, Doctor Mauricio Ramirez Molina el 04 de junio de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de agosto de 2007.

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	%	C.I. R.U.C.
Iván Esteban Baus Palacios	999	US. \$999,00	99,90	1303537730
Hugo Alfonso Coronel Mora	1	US. \$1,00	0,10	1705053484
TOTAL	1000	US. \$1.000,00	100	

Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

~~Solicito a usted conceder a nombre de mi representada, un certificado de nomina de socios.~~

Atentamente,

Iván Esteban Baus Palacios
 Gerente General
 PROYENAR Cia. Ltda.

OK.

Cesión registrada
 Nómima negada IOP
 31 sep 108

Alonso Mora



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES HUGO
ALFONSO CORONEL MORA E IVAN ESTEBAN
BAUS PALACIOS**

CUANTIA: USD \$ 249,00

QUITO, 04 DE JUNIO DEL AÑO 2007

DI: 02 COPIAS + 1

JP

presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte el señor HUGO ALFONSO CORONEL MORA a quien en lo sucesivo en el presente contrato se lo denominará como EL CEDENTE, de estado civil soltero; y, por otra parte el señor IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS , a quien en lo posterior en el presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO, del estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil indicado, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta y uno de enero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de mayo de dos mil seis, se constituyó la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., con un capital social inicial de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.000,00), integrado de la siguiente manera: el señor Iván Esteban Baus Palacios con un capital de SETESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$750,00), el señor Hugo Alfonso Coronel Mora con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 250,00). b).- Mediante acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios llevada a acabo el veinte y seis de junio de dos mil seis, se autorizó al socio, señor Iván Esteban Baus Palacios ceda a favor del señor Jorge Enrique Valdivieso Malo, una parte de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta participaciones



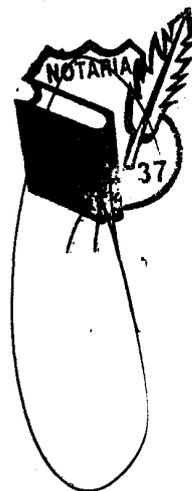
sociales, esto es, cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una. c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veintiocho de junio de dos mil seis, el socio, señor Iván Esteban Baus Palacios cede a favor del señor Jorge Enrique Valdivieso Malo, una parte de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una. d).- Mediante acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios llevada a acabo el dieciséis de agosto de dos mil seis, autorizó al socio, señor Jorge Enrique Valdivieso Malo ceda a favor del señor Iván Esteban Baus Palacios, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una. e).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante Notario Vigésimo Quinto, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veinte y uno de agosto de dos mil seis, los cónyuges Jorge Enrique Valdivieso Malo y Patricia de Lourdes Bahamonde Villaquirán ceden a favor del señor Iván Esteban Baus Palacios, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una. f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA, reunida el día veintiocho de mayo del dos mil siete resolvió por unanimidad autorizar al señor **HUGO ALFONSO CORONEL MORA** ceder y transferir doscientas cuarenta y nueve de sus participaciones que tiene en el capital de la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., a favor del señor **IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS**, como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura.

TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, el señor Hugo Alfonso Coronel Mora, por sus propios derechos, cede y traspasa una parte de su capital que mantiene en la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., a favor del señor Iván Esteban Baus Palacios, es decir doscientos cuarenta y nueve participaciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; quien acepta para si la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que los paga al contado al momento de suscribir este contrato, valor que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción y en proporción al monto de sus participaciones, por lo que no tiene que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:** Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del cesionario. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Iván Esteban Baus Palacios	900,00	999,00	999
Hugo Alfonso Coronel Mora	1,00	1,00	1
TOTAL:	1.000,00	1.000,00	1.000

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. FIRMADO) Abogado Jorge Luis Alarcón, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

HUGO ALFONSO CORONEL MORA

C.C. 170505348-4

C.V.

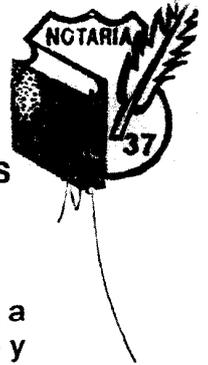
[Handwritten signature]

IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS

C.C. 1383537730

C.V.

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.
CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE MAYO DE 2007.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil siete, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en las Calles San Ignacio y Bossano 519 de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la Compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., señores:

- 1.- IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS, propietario del 75% del Capital Social.
- 2.- HUGO ALFONSO CORONEL MORA, propietario del 25% del Capital Social.

Capital presente USD 1.000,00; igual a 1.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y socios presentes dos.

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía y presentes los dos socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA PARA LA CESIÓN DEL 24% DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO HUGO ALFONSO CORONEL MORA, A FAVOR DEL SOCIO IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS.

Preside la Junta el señor Hugo Coronel Mora, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Esteban Baus Palacios, Gerente General de la Compañía, quien informa que el alistamiento realizado de los socios presentes en esta Junta guarda completa conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, y presentes los dos socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del orden del día y al efecto, la Junta en forma unánime autoriza al socio Hugo Alfonso Coronel Mora, para que ceda y transfiera el veinte y cuatro por ciento de sus participaciones, es decir sus 249 participaciones de 1 dólar de valor cada una, a favor del señor Iván Esteban Baus Palacios. Los cesionarios son actualmente socios de la Compañía.

La cesión se la hace a la par, esto es a 1 dólar cada participación, declarando el cedente que ha recibido el dinero correspondiente en efectivo y a su entera satisfacción, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

La Junta General autoriza al señor Iván Esteban Baus Palacios, para que efectúe los trámites legales pertinentes a la inscripción de la presente Cesión y Transferencia de Participaciones ante las Instituciones respectivas.



Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 11h30 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo ésta aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y validez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.

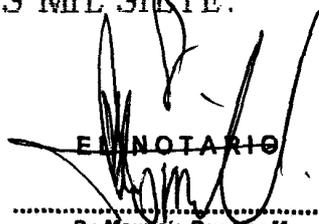
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Alfonso Coronel Mora".

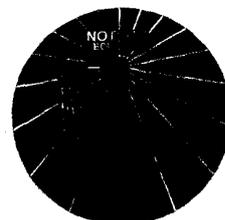
HUGO ALFONSO CORONEL MORA
PRESIDENTE
SOCIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Iván Esteban Baus Palacios".

IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS
SECRETARIO
SOCIO

TORGO ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 396/MSG/DDP/07 DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUÉSCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES HUGO ALFONSO CORONEL MORA E IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.


EL NOTARIO
.....
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo Encargado
Quito - Ecuador



RA-



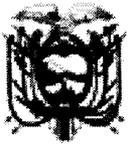
ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **"PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA."** otorgada en esta Notaría el 31 de enero del 2006, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de dicha Compañía, celebrada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, el 04 de junio del año 2007.- Quito, a 06 de agosto del año 2007.-




DR. RODRIGO SALGADO VELDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1057** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de mayo del dos mil seis, a fs. 902 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía **“PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

